MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

ADENDA Nº 02/2020

CONTRATO Nº 58/20119 – "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA" – LICITACION PUIBLICA NACIONA Nº 01/2019 - ID Nº 367707.-

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, domiciliado en 14 de Mayo y Luis F. Vache, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. LUIS AGUILAR RIOS CON Cedula de Identidad Nº 1.252.030, denominado en adelante El CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CONSORCIO LAGO AZUL con RUC Nº 80109618-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Iturbe, Barrio San Rosa, Ypacarai, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ignacio Javier Edwars Rojas con Cedula de Identidad Nº 1.539.157, según Poder Especial otorgado por la Esc. Carolina Campos Sacarello, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al Contrato Nº 58/2019 "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda, autorizada por el Acto Administrativo según Resolución Nº 365/20 de fecha 09 de Junio de 2020, al Contrato Principal firmado en fecha 15 de noviembre de 2019, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación DE LA LICITACION PUBLICA NACIONA Nº 01/2019 "CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 1RA ETAPA PLURIANUAL" - ID Nº 367707.-

CLAUSULA SEGUNDA:
La CONTRATANTE y la CONTRATISTA, acuerdan la modificación contractual para la compensación de rubros contractuales, y la inclusión de rubros nuevos y/o adicionales de conformidad al Anexo de la Resolución Nº 365/20 de fecha 10/06/2020.-
Al mismo tiempo, se amplía el presente Contrato para la ejecución de rubros nuevos y/o adicionales por un monto total de Gs. 132.558.835 (Guaraníes Ciento Treinta y dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco)

CLAUSULA TERCERA:
La firma Contratista deberá extender las garantías contractuales requeridas en el Contrato.

CLAUSULA CUARTA:
Se amplían los plazos estipulados en el contrato original para la realización de los trabajos adicionales en 28 días corridos.-

CLAUSULA QUINTA:
Se deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente adenda al contrato original, presentar ante el administrador del contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Representante Legal
CONSORCIO
LAGO AZUL
RUC: 80109618-9

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino

Las demás clausulas y condiciones fijadas en el contrato original y las adendas suscriptas con anterioridad a este convenio continúan plenamente vigentes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de junio del año 2020.

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
Representante Legal
CONSORCIO LAGO AZUL
RUC: 80109618-9

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal
San Bernardino